

AUTO DE ARCHIVO 0203

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 1074 de 1997, y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que mediante Queja con radicado DAMA No. 3975 del 01 de Febrero de 2006, se denunció la presunta contaminación por vertimientos y presencia de olores generada por el establecimiento ubicado en la calle 99 No. 89B – 15 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica el día 08 de Febrero de 2006 en la dirección radicada y expidió el concepto técnico No. 1641 del 23 de febrero de 2006 mediante el cual se pudo constatar lo siguiente: **"ANÁLISIS TÉCNICO: No se pudo constatar la presunta contaminación por vertimientos que se está generando en la procesadora de pollos, debido a que la dirección suministrada en la queja no corresponde por nomenclatura nueva ni por la nomenclatura antigua. Se sugiere archivar el caso..."**

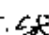
En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 3975 del 01 de Febrero de 2006, por presunta contaminación por vertimientos y presencia de olores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 27 FEB 2007.


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. 

Bogotá sin indiferencia